GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

LAS SUSCRITAS ORDENADORAS DEL GASTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la Secretaria de Desarrollo social y participación para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: PAULO ANDRES PLAZA QUEBRADA, identificado con cédula de ciudadanía número: 94498306, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (x)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	PAULO ANDRES PLAZA QUEBRADA
Modalidad	Directa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL VALLE DEL CAUCA
Valor	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CT($3,960,000)
Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de Noviembre de 2023.

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

Proyectó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica